



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2023-GM/MDS

Soritor, 05 de julio de 2023

VISTO:

La Carta N°090-2023-SGED/GDTI/MDS, de fecha 03 de julio de 2023; Nota de Coordinación N°279-2023-GDTI/MDS, de fecha 03 de julio de 2023; Nota de Coordinación N°308-2023-GM/MDS, de fecha 03 de julio de 2023; Informe Legal N°032-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 04 de julio de 2023; solicitando la aprobación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N°:2593233, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad;



Que, conforme el Anexo N°01 – Definiciones – del reglamento de Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, donde presida el contenido correspondiente de un expediente técnico, requisitos que cumple el Expediente “**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”;



Que, en el Artículo 32 de la **Directiva N°001-2019-ef/63.011** – Directiva del Sistema General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o equivalente, **Inciso 32.4**, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública de la ejecución de la inversión;



Que, que mediante **Carta N°090-2023-SGED/GDTI/MDS**, de fecha 03 de julio de 2023; el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Víctor Senmache Cabrejos alcanza al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Soritor el expediente Técnico “**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, con CUI N°:**2593233**, con presupuesto base de **S/. 1, 196,512.71**(Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Doce con 71/100 Soles), para la cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, **Nota de Coordinación N°279-2023-GDTI/MDS**, de fecha 03 de julio de 2023, el Ing. Jhonny Nemias Mozombite Díaz, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal el expediente técnico y solicita su aprobación del expediente técnico “**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, con CUI N°:**2593233**, con presupuesto base de **S/. 1, 196,512.71**(Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Doce con 71/100 Soles);

Que, mediante **Nota de Coordinación N°308-2023-GM/MDS**, de fecha 03 de julio de 2023; **Informe Legal N°032-2023-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 04 de julio de 2023; la Abog. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación del expediente mediante acto resolutivo;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Soritor considera pertinente **APROBAR** el expediente técnico "**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con **CUI N°:2593233**, corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de las áreas Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con **CUI N°:2593233**, con presupuesto de **S/. 1, 196,512.71** (Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Doce con 71/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, ejecutar los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
MLFC/SEC